



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. (NIT. 900.355.863-8)
APODERADO: JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
juanpcastellanos@hotmail.com
DEMANDADA: JEIMY ANDREA MERCHAN PELLEZ (C.C. 1.098.730.392)
RADICADO: 680014003011-2022-00397-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias obra solicitud del pagador, en cuanto a corregir el apellido de la demandada, dentro del auto por medio del cual se decretó la medida cautelar; para lo que estime conveniente ordenar.
Bucaramanga, 19 de septiembre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho que efectivamente, se ordenó medida cautelar sobre la QUINTA PARTE de lo que excede del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos que percibe la demandada **JEIMY ANDREA MERCHAN PELLEZ** Identificada con **C.C. 1.098.730.392**, como empleada de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (anexo virtual N. 2 C2), tal como fue solicitado en el escrito de medidas cautelares allegado por el accionante y no como parte de un error ortográfico del Despacho.

No obstante, el Grupo de Nómina de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTADNER UTS, mediante memorial fechado 12/09/2022, manifiesta que el nombre correcto de la accionada es **JEIMY ANDREA MERCHAN TELLEZ**; por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que aclare dicha situación.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

REQUERIR al accionante para que en el **TERMINO DE LA EJECUTORIA DE ESTE AUTO**, manifieste al Juzgado cuál es el nombre correcto de la demandada dentro de las presentes diligencias; lo anterior, en atención a la solicitud elevada por el pagador de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, quien manifiesta que el nombre correcto de la accionada es **JEIMY ANDREA MERCHAN TELLEZ**, quien se identifica con la **C.C. 1.098.730.392** y no como fue solicitado por el accionante para la admisión de la demanda y decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO